



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 05 MAYO 2020

**VISTOS:** El Expediente N° 05520-2020, con la Carta GG-034-2020 de fecha 24.ABR.2020, de la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A., el Oficio N° 918-2020-DG-HNSEB de la Dirección General, los Memorandos N° 291 y 292-2020-OEA-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, la Nota Informativa N° 160-2020-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre aceptación de solicitud de donación de la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A.;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1361, Decreto Legislativo que Impulsa el Financiamiento y Ejecución de Proyectos Mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos, que modifica la Ley N° 30264, en su artículo 2° establece en el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que suscriban convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad;

Que, mediante el Oficio N° 918-2020-DG-HNSEB de fecha 20.ABR.2020, la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; ante la necesidad de incrementar la capacidad resolutoria de consumo de energía por el uso de nuevos equipos electrónicos, como consecuencia de la implementación de módulos de atención de pacientes infectados por el Coronavirus, COVID-19, y la designación por el Ministerio de Salud al Hospital como centro de atención para este tipo de pacientes, por lo que se ha solicitado a la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A., una donación para el Servicio de incremento de carga del sistema de utilización en 22.9 KV para el Hospital, fundamentalmente para beneficio de los pacientes de alta complejidad que atiende el Hospital por tener el Nivel III-1, de las poblaciones de Lima Norte, distritos de Independencia, Comas, Carabaylo, Los Olivos, Puente Piedra y la Provincia de Canta, que presentan alta demanda de pacientes, por la pandemia que se viene enfrentando, poniendo al hospital en su máxima capacidad de consumo y no se cuenta con el presupuesto necesario que demanda la implementación de este servicio necesario para atender los requerimientos de la población afectada;

Que, mediante Carta GG-034-2020 de fecha 24.ABR.2020, suscrita por el Gerente General de la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A., atendiendo la solicitud formulada por el Hospital, expresa que ENEL – consiente de la emergencia sanitaria que se ha presentado – acepta la solicitud por el cual desarrollará los trabajos que se detallan en la valorización que en copia adjunta, solicitando a efecto de materializar la donación, previamente el Hospital hará la entrega de 1) Una copia del documento que acredite las facultades de representación de la persona que suscribirá el acta de entrega de la donación en nombre del Hospital, 2) Copia del documento nacional de identidad del referido representante y 3) copia autenticada de la Resolución correspondiente que acredite que la donación ha sido aceptada por el Hospital Sergio E, Bernales, para lo cual deberá haber informado previamente a ENEL Distribución Perú S.A.A., cuáles son los documentos que se requieren para emitir la referida resolución;

Que, mediante la Nota Informativa N° 160-2020-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre aceptación de solicitud de donación de la empresa ENEL informa que nuestra institución necesita la ampliación de carga para que los equipos instalados y al ser instalados en el área COVID-19 funcionen con carga requerida, situación que es señalada por el Equipo de Trabajo de Mantenimiento mediante la Nota Informativa N° 197-2020-CETMA-OSGM-HNSEB;



Que, la emergencia sanitaria como consecuencia de la alta demanda de la población afectada por el COVID-19, ha permitido la incorporación de nuevos equipos médicos para la atención hospitalaria y el suministro de electricidad clave para operarlos, demanda incrementar su carga, por lo que habiéndose accionado la donación, corresponde aceptar la donación que realiza la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A. por los servicios que consiste en Trabajos de ingeniería, los materiales, la mano de obra y la supervisión de seguridad referida a los trabajos dentro de las instalaciones particulares del Hospital para el incremento de la carga de energía", por un total de S/ 324,228.97 que se describe en el Anexo 1: VALORIZACION TRABAJOS HOSPITAL SERGIO E. BERNALES, adjunto de la Carta GG-034-2020 de fecha 24.ABR.2020, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, el Artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley y facilitando actuaciones en acciones conjuntas y de buena fe aceptadas para la consecución de los fines de interés común. Asimismo el numeral 88.4 señala "las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ACEPTAR** la **DONACIÓN** que realiza la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A., por los servicios que consiste en Trabajos de ingeniería, los materiales, la mano de obra y la supervisión de seguridad referida a los trabajos dentro de las instalaciones particulares del Hospital para el incremento de la carga de energía, por un total de S/ 324,228.97, que se describe en el Anexo 1: VALORIZACION TRABAJOS HOSPITAL SERGIO E. BERNALES, adjunto de la Carta GG-034-2020 de fecha 24.ABR.2020, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Artículo 2º.- Disponer**, que la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, requieran la asistencia técnica de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA, asimismo según corresponda suscribir el convenio y documentos sustentatorios, a fin de la materialización respecto de la donación que comprende el Artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3º.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
M.P. 29373

JASR/ELCO/JVLV/JZB/

Distribución:

- MINSA
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- ENEL
- Archivo